

RES-DGA-267-2012

**DIRECCION GENERAL DE ADUANAS. SAN JOSE, A LAS TRES Y CUARENTA
MINUTOS DEL DIA SEIS DE SETIEMBRE DE DOS MIL DOCE**

RESULTANDO:

PRIMERO: Que el Poder ejecutivo decreta el Reglamento a la Ley General de Aduanas, que es Decreto Ejecutivo No. 25270-H, publicado en el Alcance No. 37 a la Gaceta No. 123 del 28 de junio de 1996 y sus reformas. Asimismo, como parte de los esfuerzos que se están llevando a cabo para modernizar el Servicio Nacional de Aduanas, se modifica la actual estructura administrativa a las necesidades actuales, en consecuencia, se adapta el decreto indicado, a través del Decreto No. 32481-H, publicado en el Alcance No. 22 a la Gaceta No. 143 del 26 de julio de 2011, donde se establece el Reglamento a la Nueva Estructura Organizacional del Servicio Nacional de Aduanas.

SEGUNDO: Que es competencia de la Dirección General, establecer y uniformar la materia técnica aduanera, que sustenta el desarrollo y quehacer del Sistema Aduanero Nacional, en todas las áreas que la conforma.

TERCERO: Que se dispone de personal asignado al Call Center que se encuentra ubicado en la Dirección de Informática, realizando funciones de atención y servicio a los usuarios del Sistema Informático TICA, así como a los auxiliares de la función pública, vía telefónica y por correo electrónico, con el propósito de atender, informar y coordinar con las oficinas y autoridades correspondientes especialmente aquellas eventuales alertas que se presenten.

CUARTO: Que su objetivo principal es la atención y solución de consultas o dudas en cuanto al uso y aplicación del sistema informático TICA, así como los procedimientos aplicables en materia aduanera.

QUINTO: Que por necesidad institucional y con la finalidad de satisfacer el interés público en la aplicación de los principios del Servicio Público contenido en la Ley General de la Administración Pública y lograr así una mayor eficiencia y coordinación de acciones oportunas con cada uno de las entidades, funcionarios y auxiliares de la función pública entes que intervienen en los diferentes procesos, se hace necesario un cambio de horario de forma permanente de (6:00 am. a 8:00 pm), mismo que sería cubierto en dos turnos, por los funcionarios destacados en el Call Center.

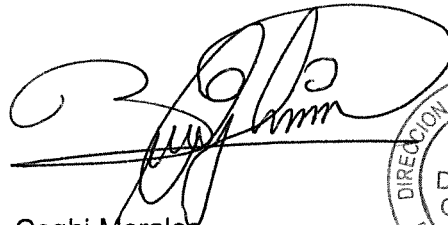
**POR TANTO
EL SUB-DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS
RESUELVE:**


En uso de las facultades y atribuciones que le otorga la normativa señalada y las consideraciones precedentes, se ordena realizar un cambio de horario de forma

permanente de (6:00 am. a 8:00 pm) mismo que sería cubierto en dos turnos, a saber de 6 a.m a 2 p.m y de 1 p.m. a 8 p.m por los funcionarios destacados en el Call Center.

Rige a partir del 16 de setiembre del 2012

NOTIFIQUESE:


Benito Coghi Morales
SubDirector General de Aduanas



Cc: Gerardo Bolaños Alvarado, Director General de Aduanas
Manuel Ramos, Director General de Informática
Ana Cecilia Chaves Madrigal, Gestora Administrativa y Financiera de la Dirección General de Aduanas
Francini Segura Fonseca, Jefatura Centro de Apoyo Tecnológico
Aduanas del País
Auxiliares de la Función Pública
Direcciones de la DGA